TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL Nº 005
(23 DE ABRIL DE 2013)

El Tribunal Administrativo de Casanare informa a la comunidad en general, que en virtud de lo dispuesto en providencia del 19 de abril de 2013, proferida por el magistrado ponente Dr. Néstor Trujillo González, se adelanta acción popular dentro del radicado No. 85-001-2333-002-2013-00088-00 instaurada por la **Procuradora 23 Judicial II Ambiental y Agraria** en contra de **DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE MONTERREY – CORPORINOQUIA** Y se vinculó como tercero a la empresa **ACUATODOS S.A. ESP**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos, entre ellos al goce de un ambiente sano, consagrado en los arts. 79 y 80 de la Carta, en cuanto pueden estar comprometidos por vertimientos no tratados de un centro poblado y la falta de previsión de un desarrollo sostenible respecto de la expansión del poblamiento territorial, con detrimentos de acuíferos, los recursos aire y suelo. La accionante acude ante esta jurisdicción en procura de la intervención judicial para que se remedie presunta vulneración sistemática de múltiples deberes de la Administración relativos al vertimiento y tratamiento de aguas residuales del centro poblado Villa Carola, jurisdicción de Monterrey, a las fuentes quebrada La Iguara y caño Quemón.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso el cual se encuentra radicado con el número 85001-2333-002-2013-00088-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 8 - 90 interior 2, teléfono 6356688 de Yopal.

La admisión de esta demanda podría agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto, sin importar quién sea el nuevo demandante.

CORDIALMENTE,

GINA HELENIETH RIVERA PEÑA
SECRETARÍA GENERAL